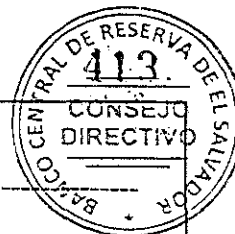




Sesión Número CD-39/2018 del Consejo Directivo del Banco Central de Reserva de El Salvador. Sesión celebrada en San Salvador, en el salón de Sesiones de la Presidencia del Banco y constituida a las doce horas del día lunes ocho de octubre de dos mil dieciocho.- Asisten: La Presidente en Funciones Licenciada Marta Evelyn de Rivera, quien preside la Sesión; el Director Propietario Licenciado Rafael Rodríguez Loucel, quien actúa como Secretario Interino del Consejo; los Directores Propietarios Licenciados Juan Francisco Cocar Romano, Graciela Alejandra Gámez Zelada, María Elena Solórzano y Doctor José Francisco Lazo Marín. Los Directores Suplentes Licenciados Ever Israel Martínez Reyes, Francisco Orlando Henríquez Alvarez, Jerson Rogelio Posada Molina, Salvador Anibal Osorio Rodríguez y Licenciada Rosalía Soledad Gerardina Soley Reyes.-----

PUNTO I El Consejo Directivo, considerando: 1. Que el señor Presidente del Banco Central de Reserva de El Salvador, Doctor Oscar Ovidio Cabrera Melgar, se encuentra cumpliendo Misión Oficial, por lo que de conformidad con el Art. 11 de la Ley Orgánica del Banco Central de Reserva de El Salvador, corresponde ejercer sus funciones al Primer Vicepresidente, quien presidirá el Consejo.- 2. Que el Art. 13 inciso 3º. de la Ley Orgánica del Banco Central de Reserva de El Salvador, dispone que el Primer Vicepresidente será el Secretario y órgano de comunicación del Consejo Directivo y como suplente el Segundo Vicepresidente. En caso que ambos faltaren, el Consejo nombrará al Director que actuará como Secretario Interino.- 3. Que en virtud del Decreto Legislativo No. 595 del 20 de enero de 2011, publicado en el Diario Oficial No. 28, Tomo No. 390 del 9 de febrero de 2011 que contiene las reformas a la Ley Orgánica del Banco Central de Reserva, la estructura del Consejo Directivo del Banco Central de Reserva ha sido modificada, eliminando el cargo de Segundo Vicepresidente.- 4. Que la señora Vicepresidente, Licenciada Marta Evelyn Arévalo de Rivera, ejercerá en esta Sesión, las funciones de Presidente del Consejo Directivo del Banco Central de Reserva de El Salvador.- **ACUERDA:** Nombrar Secretario Interino del Consejo Directivo del Banco Central de Reserva de El Salvador para esta Sesión, al señor Director Licenciado Rafael Rodríguez Loucel.-----

PUNTO II El Consejo Directivo tomó nota de la presentación y del Informe Semanal de Coyuntura correspondientes a la semana cuarenta del presente año, presentados



por el Comité de Política Económica.

PUNTO III El Consejo Directivo, considerando: 1. Que la Gerencia de Administración y Desarrollo a través de Memorándum No. GAD-58/2018 del 10 de agosto de 2018, ha solicitado gestionar la Contratación Directa para la Renovación de Licencias y Mantenimiento de Equipos marca McAfee para el Banco Central de Reserva, para el año 2019. Dicha necesidad fue presentada por el Departamento de Informática al Comité de Tecnología de Información y Comunicaciones en coordinación con la Unidad de Seguridad de la Información, en Sesión No. CT-02/2018 del 20 de junio de 2018.- La Gerencia de Administración y Desarrollo ha justificado lo siguiente: a) El Plan Estratégico del Banco Central de Reserva contempla la estrategia de Seguridad de la Información, cuyo propósito fundamental es la protección de la confidencialidad, integridad y disponibilidad de la información institucional, mediante el proceso de administración del riesgo tecnológico.- b) En vista que la plataforma de seguridad tecnológica del Banco Central de Reserva es robusta, está integrada y responde a las necesidades de seguridad que se requieren; por tanto, es imprescindible mantenerla debidamente actualizada. Esta plataforma de seguridad tecnológica la conforman cuatro componentes marca McAfee: software, hardware, soporte anual (licenciamiento y mantenimiento) y entrenamiento.- c) Para el 2019 el componente de hardware de la plataforma de seguridad mantiene su vida útil; sin embargo, el licenciamiento del software y mantenimiento del hardware es anual, por esta razón es imprescindible iniciar con este proceso de contratación para renovar el licenciamiento y mantenimiento de equipos marca McAfee para el próximo año.- d) La implementación de la plataforma de seguridad a lo largo de 14 años, ha permitido fortalecer la compatibilidad entre componentes de la marca McAfee que se han venido ampliando y fortaleciendo, brindando resultados satisfactorios en la protección y seguridad de los sistemas de información, plataforma tecnológica y la disminución del riesgo tecnológico.- e) En este período se ha logrado mayor experiencia, aprendizaje y conocimiento del personal técnico del Banco Central de Reserva, lo cual fortalece el soporte y la administración centralizada en cada uno de los componentes de seguridad.- f) Según análisis publicados por Gartner, una de las principales empresas que analiza las tendencias tecnológicas a nivel internacional,



califica en el segmento de líderes a nivel mundial a los componentes de seguridad McAfee.- 2. Que el objeto de la Contratación Directa es la "Renovación de Licencias y Mantenimiento de Equipos marca McAfee para el Banco Central de Reserva de El Salvador", para el año 2019, de acuerdo al siguiente detalle:

Producto	Cantidad	Descripción del Producto
Antivirus	650	Licencias Antivirus Endpoint (estaciones de trabajo, servidores, otros).
Filtrado de Contenido Web	501	Licencias de Filtrado de Contenido Web y Antivirus de Perímetro (Web Gateway)
Sistema de Prevención de Intrusos (IPS)	1	Licencia de Consolas Administración IPS
	3	Mantenimiento de Sensores IPS
	3	Mantenimiento de Fuentes de Poder Redundantes de Sensores IPS
Administrador de Vulnerabilidades	250	Licencias del Administrador de Vulnerabilidades

3. Que las empresas autorizadas en El Salvador para brindar la renovación de licencias y mantenimiento de equipos de la Marca McAfee, son detalladas a continuación: 1) CONSULTING GROUP CORPORACION LATINOAMERICANA, S.A.- 2) Soluciones de Seguridad Informática, S.A. de C.V.- 3) TECNASA ES, S.A. de C.V.- 4) Sistemas Aplicativos de El Salvador- 4. Que conforme al Artículo 72 literal c) de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública, se cumplen las condiciones estipuladas a efecto de realizar la Contratación Directa.- POR TANTO: En uso de sus facultades legales, a los Considerandos anteriores y con base a los Artículos 71 y 72 literal c) de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública y 67 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública.- **ACUERDA:** 1. Autorizar la Contratación Directa para el Suministro de la "Renovación de Licencias y Mantenimiento de Equipos marca McAfee, para el Banco Central de Reserva de El Salvador para el año 2019", por medio de los distribuidores autorizados en el país por el fabricante de la Marca McAfee.- 2. Autorizar al Departamento de Adquisiciones y Contrataciones para iniciar con el procedimiento respectivo.-----

PUNTO IV El Consejo Directivo, considerando: 1. Que en Sesión No. CD-40/2017 del 2 de octubre de 2017, se autorizó el Proyecto de Implementación de Servicios de Ofimática en la Nube, por un monto total de US\$71,000.00, para la adquisición de 110 Licencias de Office 365, con el objetivo de fortalecer la accesibilidad, colaboración y movilidad de los empleados del Banco Central de Reserva en la ejecución de sus



procesos mediante el uso de editor de documentos, hojas electrónicas y presentaciones en la Nube.- 2. Que la propuesta de solución de este Proyecto, consta de 2 Fases, con el fin de monitorear el servicio de Ofimática en la Nube y evaluar los resultados siguientes: -Fase 1: Implementar 110 cuentas de usuario de Office 365 en el año 2018.- -Fase 2: Implementar 450 cuentas restantes de Office 365 en el resto de la institución en el año 2019.- 3. Que técnicamente se confirmó que la capacidad de almacenar documentos en la Nube y/o en la red institucional, únicamente lo brinda el producto marca Microsoft Office 365.- 4. Que adquirir Office 365 y mantener la Marca Microsoft para la Plataforma Tecnológica, asegura el cumplimiento de todas las recomendaciones de la Unidad de Seguridad de Información y el correcto funcionamiento de lo siguiente: -Servicios de Ofimática: compatibilidad y funcionalidad de los documentos de texto, hojas electrónicas y presentaciones.- -Red Institucional: Integración completa con las credenciales de red.- -Apoyo a la oficina: Integración completa con otras herramientas de apoyo como seguimiento de proyectos, flujos de trabajo y diseño de procesos.- -El soporte efectivo a los servicios que se brindan bajo la plataforma Microsoft.- -La curva de aprendizaje para los usuarios es menor.- 5. Que el Departamento de Informática presentó al Comité de Tecnología de Información y Comunicaciones, en Sesión No. CT-04/2018 del 17 de julio de 2018, la Fase 2 del Proyecto de implementación de Office 365 para el resto de usuarios. En Sesión No. CD-30/2018 de fecha 30 de julio de 2018, se autorizó el Presupuesto de Inversión 2019, incluyendo la adquisición de Licencias Microsoft Office 365 Fase 2 para el año 2019 por un monto de US\$422,000.00.- 6. Que el Artículo 71 reformado de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública (LACAP), define el proceso de Contratación Directa de la siguiente manera: *"Art. 71. Para efectos de esta Ley, se entenderá por Contratación Directa la forma que una institución contrata con una o más personas naturales o jurídicas, manteniendo los criterios de competencia cuando aplique, salvo en los casos que no fuere posible debido a la causal que motiva la contratación, tomando en cuenta las condiciones y especificaciones técnicas previamente definidas. Esta decisión debe consignarse mediante resolución razonada emitida por el titular de la institución, junta directiva, consejo directivo o concejo*



municipal, según sea el caso, debiendo además publicarla en el Sistema Electrónico de Compras Públicas, invocando la causal correspondiente que la sustenta".- A su vez el Artículo 72, condiciones para la Contratación Directa, literal c) estipula que: "Art. 72. La Contratación Directa sólo podrá acordarse al concurrir alguna de las situaciones siguientes: c) Cuando se trate de proveedor único de bienes o servicios, o cuando en razón de los equipos, sistema, o detalles específicos de las necesidades de soporte con que cuenta la institución, sea indispensable comprar de una determinada marca o de un determinado proveedor, por convenir así a las necesidades e intereses técnicos y económicos de la Administración Pública".-

7. Que el Departamento de Informática con base en las disposiciones de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública (LACAP), solicita que la Adquisición de Licencias Microsoft Office 365, sea adquirida mediante proceso de Contratación Directa con varios proveedores por convenir así a las necesidades e intereses técnicos y económicos del Banco Central de Reserva.- **POR TANTO:** En uso de sus facultades legales, a los considerandos anteriores y con base a los Artículos 71 y 72 literal c) de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública y 67 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública.- **ACUERDA:** 1. Autorizar la modalidad de Contratación Directa por marca para la "Adquisición de Licencias Marca Microsoft Office 365 para el Banco Central de Reserva, para el año 2019", según lo establecido en los Artículos 71 y 72, literal c) de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública (LACAP).- 2. Autorizar al Departamento de Adquisiciones y Contrataciones iniciar con el procedimiento respectivo.-----

PUNTO V El Consejo Directivo, considerando: 1. Que los Departamentos de Informática y de Adquisiciones y Contrataciones, a través de Memorando conjunto No. DIN-101/2018 y DAC-256/2018 del 4 de octubre de 2018, han solicitado gestionar la Contratación de los Servicios de Soporte Técnico Oracle para el Banco Central de Reserva, para el año 2019. Dicha necesidad fue presentada al Comité de Tecnología, en Sesión CT-04/2018 del 17 de julio de 2018, para efectos de presupuesto, lo cual fue avalado por dicho Comité, e incluido en el Presupuesto de Funcionamiento 2019. (Memorándum anexo).- El Departamento de Informática ha justificado lo siguiente:



-Que el Plan Estratégico de Sistemas de Información (PESI) define dentro de su Estrategia de Tecnología, que la administración de la información y de la plataforma tecnológica debe contener el marco adecuado para asegurar su integridad, oportunidad y confidencialidad. Asimismo, dicha estrategia define que debe asegurarse un alto nivel de calidad en los procesos, productos y servicios de Tecnología de Información, es así como se establece la plataforma de software Oracle, como estándar para las aplicaciones críticas.- -Que un aspecto fundamental para lograr lo indicado en la Estrategia Tecnológica, es mantener actualizado el software de las bases de datos institucionales y de los servidores de aplicación web, que soportan la continuidad de las operaciones de las aplicaciones críticas, tales como: Sistema de Importaciones (SIMP); Sistema Electrónico de Comercio Exterior (SICEX), Cámara de Compensación de Cheques, Cuenta Corriente (SOV), Reservas Internacionales, Liquidación Bruta en Tiempo Real (LBTR), Sistema de Administración de Portafolios Externos para el Manejo de las Reservas Internacionales (FINDUR), Control del Dinero Electrónico (CODE) . En total existen 29 aplicaciones que son soportadas por las bases de datos ORACLE donde se almacena la información institucional.- -Para mantener actualizado el software de las bases de datos y servidores de aplicación ORACLE, se requiere adquirir los servicios de Soporte Técnico Oracle, asegurando al Banco Central la continuidad de las operaciones transaccionales, la oportunidad y confidencialidad de la información, así como un alto nivel de calidad en los procesos y servicios.- -Al adquirir el servicio de Soporte Técnico de la Corporación Oracle se tiene derecho a lo detallado a continuación: -Derecho a la actualización hacia nuevas o las últimas versiones del software Oracle. Utilizar las últimas versiones de los productos Oracle (adquiridos por el Banco Central) liberadas al mercado, garantizando la continuidad y vigencia de las aplicaciones del Banco Central, que de otra forma podrían volverse inoperantes en un momento dado, sobre todo en el caso específico cuando se sustituyen equipos, ya que sobre el nuevo hardware sólo pueden ser instaladas las últimas versiones de software o las más recientes.- Soporte técnico vía web y/o telefónico. Permite solucionar cualquier problema que se presente en el funcionamiento de las aplicaciones relacionadas con la operación de las bases de datos y software que



soporta las aplicaciones.- -Que el objeto de la compra es la "Contratación de los Servicios de Soporte Técnico Oracle para el Banco Central de Reserva de El Salvador para el año 2019", para las licencias de software de la marca Oracle existentes en el Banco Central de Reserva, las cuales se detallan a continuación:

CANTIDAD	TIPO DE LICENCIA	SOFTWARE ORACLE
8	Procesador	Oracle Database Enterprise Edition
4	Procesador	Real Application Cluster Option
1	Procesador	Application Server Enterprise Edition
4	Procesador	WebLogic Suite
21	Usuario Nombrado Plus	Internet Developer Suite
2	Application User	Crystal Ball
2	Application User	Crystal Ball Decision Optimizer

2. Que la Sociedad DATUM, S.A. DE C.V., es el único proveedor autorizado en El Salvador para renovar contratos de Soporte Técnico para los productos Oracle (después de primer año de haber comprado el software); según lo ha especificado Oracle de Centroamérica, S.A., subsidiaria indirecta de Oracle Corporation, mediante carta de fecha 11 de septiembre de 2017 anexa; siendo esta última la fabricante de los productos Oracle y propietaria de los derechos de autor (propiedad intelectual).-

3. Que conforme al Artículo 72 literal c) de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública, se cumplen las condiciones estipuladas a efecto de realizar la Contratación Directa.- 4. Que en uso de sus facultades legales a los Considerandos anteriores y con base a los Artículos 71 y 72 literal c) de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública y 67 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública.- **ACUERDA:**

1. Autorizar la Contratación Directa de la Sociedad DATUM S.A de C.V., como oferente único para el Suministro de los "Servicios de Soporte Técnico Oracle para el Banco Central de Reserva de El Salvador, año 2019".- 2. Autorizar al Departamento de Adquisiciones y Contrataciones iniciar con el procedimiento respectivo.-----

PUNTO VI El Consejo Directivo, considerando: 1. Que en Sesión No. CD-17/2017 del 08 de mayo de 2017 se aprobó la reprogramación del Programa de Trabajo Global del Proyecto autorizado en Sesión No. CD-17/2016 del 11 de abril de 2016 para finalizar en noviembre de 2018.- 2. Que en Sesión No. CD-8E/2018 del 20 de febrero de 2018, se Instruyó al Departamento de Riesgos y Gestión Estratégica que remita al Consejo Directivo trimestralmente los Informes de avance del Proyecto



"Implementación de la Gestión por Procesos en el Banco Central de Reserva".-

3. Que el Departamento de Riesgos y Gestión Estratégica en Memorándum DRYGE No. 80/2018 del 4 de octubre de 2018, remite el Informe de avance del Proyecto "Implementación de la Gestión por Procesos en el Banco Central de Reserva" correspondiente al trimestre del 1 de julio al 30 de septiembre de 2018 y propone para aprobación del Consejo Directivo lo siguiente: a. Modificación a la Red de Macroprocesos Institucionales, por cambio de nombre del MP10 "Resiliencia y Seguridad Institucional".- b. Reprogramación de la fecha de finalización del Proyecto del 30 de noviembre de 2018 al 30 de mayo de 2019 debido a: -que el volumen total de documentación estimado en mayo 2017 era de 640 productos; sin embargo, al 30 de septiembre de 2018 el volumen total de documentación identificada es de 1374, basado en el inventario de procesos de cada Macroproceso a dicha fecha.- -que al 30 de septiembre de 2018 el volumen de documentación elaborada es de 486 productos.- **ACUERDA:** 1. Darse por enterado de los avances en el Proyecto "Implementación de la Gestión por Procesos en el Banco Central de Reserva", en el trimestre del 1 de julio al 30 de septiembre 2018.- 2. Aprobar las modificaciones a la Red de Macroprocesos Institucionales del Banco Central de Reserva, que incluye el nuevo nombre del MP10 "Resiliencia y Seguridad Institucional" y derogar la versión aprobada en Sesión No.CD-8E/2018 del 20 de febrero de 2018.- 3. Aprobar la reprogramación de la fecha de finalización de las actividades del Proyecto: "Implementación de la Gestión por Procesos en el Banco Central de Reserva" del 30 de noviembre de 2018 al 31 de marzo de 2019 (según programa de trabajo global anexo), considerando que en Sesión No.CD-17/2017 del 8 de mayo de 2017 se otorgó una prórroga de 11 meses para la finalización del Proyecto.- 4. Instruir a las unidades con desfases en los procesos a su cargo, para que realicen las acciones necesarias para concluir la fase de documentación de procesos a más tardar al 31 enero de 2019, lo cual debe considerarse en las evaluaciones de desempeño de los responsables de cada unidad.-----

PUNTO VII El Consejo Directivo, considerando: 1. Que la Ley Orgánica del Banco Central de Reserva de El Salvador, en sus Artículos 3 y 67, establecen lo siguiente: a. Artículo 3, que "... corresponde al Banco: d) Mantener la liquidez y estabilidad del



sistema financiero, e) Propiciar el desarrollo de un sistema financiero eficiente, competitivo y solvente; g) Velar por el normal funcionamiento de los pagos internos y externos.- b. Artículo 67, que "El Banco velará por el funcionamiento de los sistemas de pagos y de liquidación de valores, especialmente por aquellos que son fundamentales para la eficiencia y estabilidad del sistema financiero. Asimismo, dictará las normas técnicas que definirán el ingreso, la participación, la suspensión y la exclusión de los participantes y administradores de los sistemas de pago y de liquidación de valores.- 2. Que con base en el numeral anterior, el Banco Central administra los Sistemas de Pagos: Sistema de Liquidación Bruta en Tiempo Real (LBTR), Sistema de Pagos Masivos (SPM), Sistema de Compensación de Cheques (CCECH).- 3. Que durante el año 2016 y 2017 el Banco Central de Reserva recibió Asistencia Técnica del Banco Mundial con el objetivo de fortalecer el Desarrollo de Infraestructuras Financieras, obteniendo como productos propuestas de Estrategia para la reforma del sistema de pagos nacional, ejercicio de auto-evaluación del LBTR con respecto al cumplimiento de los principios internacionales, documento de política y regulación de la vigilancia de los sistemas de pago y Ley de Sistemas de Pago, sobre la base de una revisión integral del marco jurídico para abordar las deficiencias existentes.- 4. Que derivado de la Asistencia del Banco Mundial, dentro de la Estrategia para la reforma del Sistema de Pagos Nacional en Sesión No. CD-04/2018 del 29 de enero de 2018 se autorizó el Proyecto de Modernización de la Compensación de Cheques y Fortalecimiento del Sistema de Pagos Masivos (SPM).-

ACUERDA: Darse por enterados del Informe sobre Estrategia de Modernización de Sistemas de Pago del proyecto de Cámara de Compensación de Cheques.-----

PUNTO VIII El Consejo Directivo, considerando: 1. Que en Sesión No. CD-04/2018 del 29 de enero de 2018, entre otros, se tomaron los siguientes Acuerdos: 1) Modificar los Acuerdos Nos. 1 y 2, del Punto VI de la Sesión No. CD-35/2017 del 4 de septiembre de 2017, en lo referente al alcance del proyecto y asignación presupuestaria, quedando de la siguiente forma: 1. Autorizar el Proyecto de "Modernización de la Compensación de Cheques y Fortalecimiento del Sistema de Pagos Masivos (SPM) así como su implementación.- 2. Autorizar la compra de Software de Compensación de Cheques y otros Instrumentos de Pago Tipo ACH, por



un monto de US\$1.0 millón de Dólares.- 2). Encomendar a la Gerencia de Operaciones Financieras y al Departamento de Informática, la conformación del equipo de trabajo responsable del referido Proyecto, y continuar con las gestiones necesarias.- 2. Que el Presidente del Banco Central de Reserva, con base a propuesta de la Gerencia de Operaciones Financieras en Memorándum No. GOF-87/2018, de 19 de abril de 2018, autorizó: i. Nombrar como Gerente del Proyecto a la Ingeniero María de los Angeles Delgado, Jefa del Departamento de Pagos y Valores.- ii. Integrar al equipo de trabajo como Especialista técnico a tiempo completo al Licenciado Carlos José Herrera para todo el Proyecto y durante las fases en las que se realizarán las pruebas para su ejecución, los Analistas de Sistemas de Pago Administradores de los Sistemas de la Cámara de Compensación de Cheques, Licenciada Regina Ramos y el del Sistema de Pagos Masivos, Licenciado Mario Guzmán.- iii. La contratación de dos Analistas para el Departamento de Pagos y Valores, para el período de un año, con el objetivo de darle cobertura al normal desempeño de los Sistemas de Pago, atención a clientes, administración de sistemas y la funcionalidad completa del referido Departamento, las cuales se verían afectadas por la asignación de personal del referido Departamento, al Proyecto para la Modernización de la Compensación de Cheques y Fortalecimiento del Sistema de Pagos Masivos.- 3. Que el Presidente del Banco Central de Reserva con base a propuesta del Departamento de Informática, autorizó la contratación de un Coordinador Técnico, con un salario autorizado de US\$2,660.00 mensuales, que serán cargados mensualmente al presupuesto designado para cada Proyecto, de acuerdo al porcentaje de ejecución. En Memorándum No. DIN-39/2018 de 28 de mayo 2018, el Departamento de Informática requiere al Departamento de Desarrollo Humano la contratación del Ingeniero José Orlando Reyes Martínez, manifestando que es la persona idónea, ya que reúne las características y el perfil técnico para realizar las labores correspondientes; asimismo, posee más de 20 años de experiencia como Jefe de Sección de Sistemas de Información y coordinando al personal de la Sección en la ejecución de varios proyectos de gran impacto a nivel institucional y del país- 4. Que en Sesión No. CD-33/2018 del 20 de agosto de 2018, se acordó: Adjudicar la Licitación Pública No. 10/2018 "Adquisición e Implementación



del Sistema de Compensación de Cheques y Otros Instrumentos de Pago Tipo ACH”, a la Sociedad MONTRAN CORPORATION, por un precio total de US\$ 346,000.00 con impuestos aplicables incluidos, por cumplir con los requerimientos legales, financieros y técnicos especificados en la Bases de Licitación; asimismo, la oferta económica se encuentra dentro del presupuesto certificado, según recomendación de la Comisión de Evaluación de Ofertas.- 5. Que en el Comité de Tecnología en Sesión No. CT-07/2018 del 4 de octubre de 2018, se tomaron los siguientes Acuerdos: -Avalar la adquisición de infraestructura de Hardware y Software, así como los recursos para contratar a dos Analistas y un Coordinar Técnico del Proyecto (informático) por un monto máximo de US\$654,000.00, para la implementación del Proyecto: “Modernización de la Cámara de Compensación de Cheques y Fortalecimiento del Sistema de Pagos Masivos, SPM”, el cual tendrá un período de un año, a partir de la adquisición del Software.- -Que el Departamento de Pagos y Valores presente al Consejo Directivo el Alcance del Proyecto y beneficios esperados con la implementación de la solución.- -Que la Gerencia de Operaciones Financieras y el Departamento de Informática presenten al Consejo Directivo los costos relacionados a la conformación de equipo de proyecto, compra de infraestructura de Hardware y Software requeridos, por un monto estimado de US\$654,000.00 para su autorización.- 6. Que los Departamentos de Pagos y Valores y de Informática en Memorándum No. DPV-145/2018 y DIN-107/2018, del 5 de octubre de 2018, solicitan autorizar la adquisición de infraestructura de Hardware y Software, así como los recursos para contratar a dos Analistas y un Coordinar Técnico del Proyecto (informático) por un monto máximo de US\$654,000.00, para la implementación del Proyecto “Modernización de la Cámara de Compensación de Cheques y Fortalecimiento del Sistema de Pagos Masivos, SPM”, el cual tendrá un período de un año, a partir de la adquisición del Software.- **ACUERDA:** Autorizar un monto máximo de US\$ 654,000.00 para la adquisición de infraestructura de Hardware y Software requeridos para el Proyecto: “Modernización de la Cámara de Compensación de Cheques y Fortalecimiento del Sistema de Pagos Masivos, SPM”, así como los recursos para contratar a dos Analistas y un Coordinar Técnico del Proyecto (informático) por el plazo de un año.-----



PUNTO IX El Consejo Directivo, considerando: 1. Que el Presupuesto del Banco Central de Reserva de El Salvador es aprobado con base en lo establecido en el Artículo 23, literal i), de su Ley Orgánica.- 2. Que en Sesión No. CD-29E/2017 del 28 de julio de 2017, fue aprobado el Presupuesto del Banco Central de Reserva, para el año 2018 y posteriormente se han aprobado ajustes y transferencias, los cuales han permitido adecuar el Presupuesto a las necesidades institucionales; a la fecha, el Presupuesto Anual del Banco Central de Reserva, aprobado para el año 2018 asciende a US\$27,862,174.00.- 3. Que las Normas Presupuestarias del Banco Central de Reserva, establecen: "Art. 14 Durante el ejercicio presupuestario y con base en el comportamiento de la ejecución presupuestaria, la Gerencia de Operaciones Financieras, podrá proponer los ajustes necesarios al Presupuesto, tomando en consideración las prioridades y necesidades de la Institución, pudiendo proponer transferencias y refuerzos a las asignaciones de diferentes rubros, las cuales serán autorizadas por el Consejo Directivo".- 4. Que los Departamentos de Informática y del Sector Externo en Memorándum No. DIN-95/2018 y DSE-58/2018 del 26 de septiembre de 2018, informan que en Sesión No. CD-35/2018 del 3 de septiembre de 2018, se aprobó el Proyecto de Desarrollo del Sistema de Estadísticas de Inversión Directa (SEID), con un costo estimado de US\$82,584.00 y que el desarrollo del sistema será ejecutado en el plazo de un año, a partir de la fecha de contratación de los programadores de sistemas, por lo que solicitan realizar las gestiones de cobertura presupuestaria.- 5. Que los Departamentos de Pagos y Valores e Informática, en Memorándums Nos. DPV-113/2018 y DIN-66/2018 y DPV-141/2018 y DIN-98/2018, del 27 de julio de 2018 y 5 de octubre de 2018, respectivamente, solicitan realizar las gestiones de cobertura presupuestaria adicional para los costos del Proyecto "Modernización de la Cámara de Compensación de Cheques y Fortalecimiento del Sistema de Pagos Masivos (SPM).- 6. Que en Memorándum No. GOF-201/2018 del 5 de octubre de 2018, la Gerencia de Operaciones Financieras, con base en lo establecido en las Normas Presupuestarias del Banco, presenta propuesta de ajustes al Presupuesto del Banco Central de Reserva, correspondiente al año 2018, para dar cobertura a los Proyectos "Modernización de la Cámara de Compensación de Cheques y Otros Instrumentos de



Pagos Tipo ACH" y su ampliación; y al Proyecto de Desarrollo del Sistema de Estadísticas de Inversión Directa (SEID).- **ACUERDA:** Autorizar transferencias por US\$736,584.00, entre cuentas del Componente de Inversión en Activos Permanentes del Presupuesto del Banco Central de Reserva de El Salvador, correspondiente al año 2018, manteniéndose sin cambio el monto del presupuesto aprobado de US\$27,862,174.00, según detalle en anexo 1 y el resumen siguiente:

RESUMEN DE AJUSTE DEL PRESUPUESTO ANUAL DEL BCR 2018				
(Cifras en US Dólares)				
RUBRO / CUENTA	PRESUPUESTO Aprobado 2018 (1)	AJUSTES		PRESUPUESTO AJUSTADO 2018
		Incremento	Disminuciones	
GASTOS ADMINISTRATIVOS	20,512,476.00	0.00	0.00	20,512,476.00
Personal	15,941,975.00	0.00	0.00	15,941,975.00
Suministros y Servicios	1,919,114.00	0.00	0.00	1,919,114.00
Funcionamiento de Edificio y Equipo	2,311,467.00	0.00	0.00	2,311,467.00
Otros Gastos de Administración	339,920.00	0.00	0.00	339,920.00
INVERSION EN ACTIVOS PERMANENTES	2,854,469.00	736,584.00	-736,584.00	2,854,469.00
Bienes Inmuebles	160,000.00	0.00	-19,000.00	141,000.00
Fondo Institucional de Bienes Inmuebles	19,410.00		-19,000.00	410.00
Bienes Muebles	1,188,129.00	311,670.00	-67,000.00	1,432,799.00
Equipo de Computación	567,357.18	311,670.00		879,027.18
Fondo Institucional de Bienes Muebles	67,017.61		-67,000.00	17.61
Activos Intangibles	1,506,340.00	424,914.00	-650,584.00	1,280,670.00
Sistemas de Información	568,600.00	175,114.00		743,714.00
Software de Equipos Centrales	222,282.57	249,800.00		472,082.57
Fondo Institucional de Activos Intangibles	686,790.67		-650,584.00	36,206.67
SUB TOTALES	23,366,945.00	736,584.00	-736,584.00	23,366,945.00
GASTOS POR SERVICIOS FINANCIEROS	4,495,229.00	0.00	0.00	4,495,229.00
Servicios de Custodia y Administración de Valores	14,700.00	0.00		14,700.00
Servicios por Admón. de Reservas Internacionales	1,500,985.00	0.00		1,500,985.00
Sistemas de Pago y Tesorería	2,967,544.00	0.00		2,967,544.00
Otros Servicios Financieros	12,000.00	0.00		12,000.00
TOTAL PRESUPUESTO ANUAL 2018	27,862,174.00	736,584.00	-736,584.00	27,862,174.00

(1) Incluye movimientos aprobados hasta el 30 de septiembre de 2018.

PUNTO X El Consejo Directivo toma nota de la presentación realizada por los Auditores Externos de la Firma Deloitte El Salvador, S.A. de C.V., relacionada con el resultado de la revisión de los Estados Financieros al 31 de marzo de 2018 y examen especial a los Activos que Respaldan la Reserva de Liquidez al 31 de marzo de 2018 y 30 de junio de 2018, según anexos.-----

PUNTO XI El Consejo Directivo, considerando: 1. Que el Banco Central de Reserva de El Salvador con base en su Ley Orgánica, en el Art. 3, establece que le corresponde: Literal "g) Velar por el normal funcionamiento de los pagos internos y externos, y h) Adecuar el nivel de los medios de pago al desarrollo de las actividades productivas".- 2. Que el Consejo Directivo del Banco Central de Reserva de El Salvador en Sesión No. CD-8/2013 del 6 de marzo de 2013, acordó autorizar el

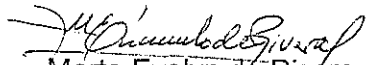
“Instructivo para la Administración y Funcionamiento del Sistema de Pagos Masivos, Administrado por el Banco Central de Reserva de El Salvador”, y los “Términos Generales del Contrato de Uso del Sistema de Pagos Masivos”, con vigencia a partir del 18 de marzo de 2013.- Así mismo, en Sesión No. CD-57/2016 del 19 de diciembre de 2016, acordó: Reconocer los siguientes Sistemas administrados por el Banco Central de Reserva de El Salvador, como de Importancia Sistémica: Sistema de Liquidación Bruta en Tiempo Real (LBTR), Sistema de Compensación de Cheques (CCECH) y Sistema de Pagos Masivos (SPM), dado que cumplen lo dispuesto en el “Instructivo para el Reconocimiento de Sistemas de Pagos y de Liquidación de Valores de Importancia Sistémica”.- 3. Que es importante actualizar el referido Instructivo para ajustar elementos de mejoras en la funcionalidad del proceso, incluir aspectos específicos relacionados al cumplimiento de la Ley Contra el Lavado de Dinero y de Activos, revisar elementos de forma y contenido a nivel general.- 4. Que los Departamentos de Auditoría Interna, Jurídico y Riesgos y Gestión Estratégica, Oficialía de Cumplimiento, en Memorándums Nos. AI-41/2018, DJ-122/2018, DRYGE-63/2018 y CU-75/2018, de fechas 10 de abril de 2018, 27 de junio de 2018, 5 de septiembre de 2018 y 11 de septiembre de 2018, respectivamente, presentaron opinión favorable al Instructivo.- 5. Que la Gerencia de Operaciones Financieras en Memorándum No. GOF-193/2018 del 25 de septiembre de 2018, recomienda a la Presidencia, someter a aprobación del Consejo Directivo, modificaciones al Instructivo para el Sistema de Pagos Masivos.- **ACUERDA:** 1. Aprobar el “Instructivo para el Sistema de Pagos Masivos”, con vigencia a partir del 15 de octubre de 2018.- 2. Derogar a partir del 15 de octubre de 2018 el “Instructivo para la Administración y Funcionamiento del Sistema de Pagos Masivos, Administrado por el Banco Central de Reserva de El Salvador”, autorizado por el Consejo Directivo en Sesión No. CD-08/2013 del 6 de marzo de 2013.-----

PUNTO XII El Consejo Directivo acuerda autorizar a la señora Vicepresidenta Licenciada Marta Evelyn de Rivera, para que participe en el evento “Citi Cyber & Fintech Forum”, organizado por CITI, con reguladores del sector financiero de toda Latinoamérica y del Caribe, el cual se llevará a cabo el 6 y 7 de noviembre de 2018, en la ciudad de Nueva York, Estados Unidos.- De conformidad con el Reglamento de



Viáticos vigente, se le autoriza un total de viáticos por US\$1,040.00, que corresponden a US\$260.00 diarios por 4 días. Asimismo le corresponden gastos de representación por US\$520.00 y boleto San Salvador-Nueva York, Nueva York-San Salvador, por un valor de US\$906.08.-----

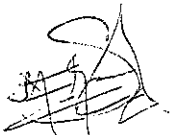
Sin más de que tratar se levantó la sesión a las quince horas con veinte minutos del mismo día, para constancia firman el Acta.

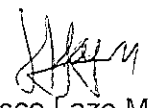

Marta Evelyn de Rivera

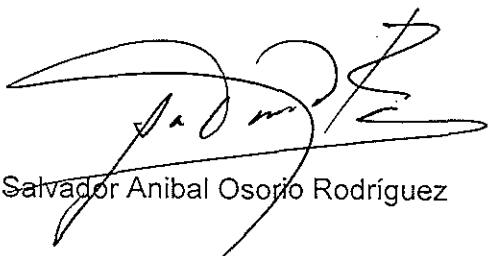

Rafael Rodríguez Loucel


Juan Francisco Cocar Romano



Graciela Alejandra Gámez Zelada


María Elena Solórzano Arévalo


José Francisco Lazo Marín


Salvador Anibal Osorio Rodríguez


Ever Israel Martínez Reyes


Francisco Orlando Henríquez Alvarez


Jerson Rogelio Posada Molina


Rosalía Soledad Gerardina Soley Reyes